

**Trabajo de Grado:  
RECTIFICACIÓN EN EL PERIODISMO ESCRITO**

**Maritza Andrea Agudelo Vallejo  
Juan David Morales Gaviria  
Natalia Ochoa Henao**

**Facultad de Comunicación y Publicidad  
Comunicación Social**

**Fundación Universitaria Luis Amigó  
MEDELLÍN 2010**

## **EQUIPO DE TRABAJO:**

### **JUAN DAVID MORALES GAVIRIA.**

La Comunicación Social, los Medios Masivos de Comunicación, el poder servir e informar a la sociedad, se convierten en elementos que me llenan de pasión y compromiso con mi profesión. Además desde el enfoque de la Facultad de Comunicación Social y Publicidad en Comunicación – Educación, vi la necesidad de elaborar un trabajo como este, orientado al ciudadano común y a todos aquellos que se interesan por el mundo del periodismo, el mundo de la información.

Como ser humano y como Comunicador Social, me he caracterizado por ser alguien crítico y analítico, que no se queda con la primera información que recibe, si no que investiga y analiza para llegar a una conclusión veraz y contundente. También he tenido la oportunidad de escribir para diferentes medios electrónicos especializados en el fútbol y en lo que este significa en nuestra sociedad, tratando siempre de entregar a los lectores una información objetiva, respetando el código ético que debe tener todo profesional de la comunicación.

### **MARITZA ANDREA AGUDELO VALLEJO**

La investigación fundamenta parte importante en el principio de la comunicación, ante este significativo paso comunicacional, mi orientación profesional evoca la necesidad de saber, cuál es la intencionalidad de los actos de habla y discursos en las publicaciones escritas.

Es por eso, que a partir de la realización de este análisis, es posible apreciar la relación directa que hay en cada una de las ramas sociales, una conexión clara, que demuestra características antropológicas de poder, comunicación, habla e intencionalidad manifestada por el hombre y para el hombre.

Se parte de un gusto por la escritura y la lectura.

## **NATALIA OCHOA HENAO**

Apasionada por la lectura, investigación, redacción y conceptos asociados al ejercicio del periodismo presentes en los medios de comunicación en nuestro país. Partiendo de este gusto surge la necesidad de conocer y manifestar los procesos de rectificación y manejo de la información veraz en los medios escritos como la Revista Semana.

Conocer la intencionalidad de los discursos del habla presentes en cada columna llamada a rectificar representa un reto para los lectores y por ende, es preciso tener un criterio claro y firme ante los hechos informados. Como futura profesional considero preciso brindar un producto verídico y además manejar un compromiso tanto con la profesión y el medio como con los lectores.

Finalmente, como seguidora de la lectura y la redacción, busco trabajar en pro de la sociedad y de los contenidos publicados en los medios de comunicación escrita, dando así opiniones y juicios basados en hechos reales para orientar a la sociedad hacia un pensamiento más claro, confiable y crítico.

## PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN:

Durante nuestra carrera de pregrado en Comunicación Social, hemos notado el serio y preocupante problema que son los constantes llamados a rectificación que se realizan en contra de los medios escritos de comunicación, es por esto que nuestro foco de investigación se centra en este campo de la comunicación, la rectificación en el periodismo escrito, específicamente en artículos como “Los Alcaldes de la Guerrilla” y “El Mecenazgo de la Justicia”, publicaciones de la Revista Semana.

La amplia presencia del artículo de opinión constituye un gran escenario del ingenio y artificio de mujeres y hombres que devorando el tiempo con su pluma, mantienen latente la historia de Colombia en la que se ocultan las pasiones, los demonios, la inspiración<sup>1</sup>, pero sobre todo, se presenta de manera soterrada la propia referencia a la realidad; es decir, aquello que ocurre independiente a nosotros y sobre lo cual nos asiste un mínimo de reflexión, más allá de que ésta soporte su carácter efímero o brevedad de sus aseveraciones.

Hoy, en este nuevo escenario mediático de la información, se presenta como un elemento diferenciador de la prensa escrita y, a la vez, como una zona reservada para las ideas ajenas a criterios de uniformidad, donde aún concitan expresiones de libertad plurales, y de clara confrontación consigo mismo, con el otro o con todos y, que tienen a su haber el único propósito de ser señuelo o captador de una opinión colectivizada.

De ahí que el término “artículo de opinión”: editorial o columna, sea utilizado como un espacio razonador, analítico, enjuiciativo, valorativo, que retoma los hechos para orientar a los lectores y ayudarles a formarse una opinión. No obstante, la rapidez con que han de suministrar la columna hace que no sea

---

<sup>1</sup> La heteróclita gama de artículos de opinión que van desde lo más trivial para una sociedad como puede ser la moda, reality show, el estreno de una telenovela, pasando por aquello que toca la *dermis* de los ciudadanos: un secuestro, la emergencia invernal que azota por estos días al país, el tema del acuerdo humanitario, las famosas chuzadas y el caso de Agroingreso Seguro entre otros.

difícil que la inexactitud, de buena o de mala fe, se produzca. Esto unido a la extraordinaria repercusión que los hechos difundidos alcanzan -sobre la opinión pública- exige que el restablecimiento de la verdad sea sometido a un tratamiento de rectificación particular.

En este sentido, en nuestro medio periodístico se han presentado casos como por ejemplo “Los Alcaldes de la Guerrilla”, donde se involucran a varios Alcaldes del país con la subversión, y “El Mecenazgo de la Justicia”, que habla sobre vínculos con el narcotráfico, en los que se hallan en juego el concepto de rectificación, pero, especialmente, inserto en un proceso de tensiones sociales en tanto involucra personas públicas que demandan el cuidado de la imagen, así como el criterio por la verdad. Uno y otro elemento constituyen el detonante para que la exigencia a la réplica o rectificación no se haga esperar. Se inicia entonces un juego de cruces verbales<sup>2</sup> que nos indican algo más allá que el ‘simple ejercicio’ de rectificación, pues desconocer el compromiso ético de los profesionales de la palabra o las mismas casas editoriales inscritas en la Norma o Ley nos parece un sin sentido a la hora de ejercer el periodismo y un riesgo para la propia imagen de la editorial o periodista. ¿Qué hay tras ese juego de palabras? ¿Son omisiones involuntarias o intencionadas? ¿Qué representa esto para la formación de los Comunicadores del país? Todos estos interrogantes nos colocan en la inquietud hoy objeto de investigación, ¿Qué tipo de relación existe entre el compromiso de rectificar por parte de los periodistas y la Ley destinada para tal fin en medios como la Revista Semana?

Se entiende que todas las personas que desempeñan su labor en este medio de comunicación, tienen la obligación de conocer cuáles son los derechos y deberes que conlleva su profesión como periodistas y columnistas de un medio escrito, sin embargo, vemos constantemente los llamados a rectificar en sus artículos debido a la falta de veracidad de sus contenidos. ¿Por qué siguen cayendo en este mismo error y violando el conducto regular? quizás existan

---

<sup>2</sup> Ahora bien, la selección del corpus no está determinada por este matiz contextual sino, que él estará inicialmente, determinado como **acto de habla**. Para ello se seguirá la perspectiva de Searle (1983)

intenciones de poder y publicidad en cada una de estas columnas llamadas a rectificar.

### **OBJETIVO GENERAL:**

- Identificar la relación que existe entre el compromiso de rectificación y la norma, en La Revista Semana.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- ✓ Describir los procesos de rectificación a los que son sometidos algunos artículos publicados en estos medios escritos.
- ✓ Analizar las estructuras discursivas que determinan el proceso de rectificación.

### **ESCENARIOS:**

Revista Semana.

### **SUJETOS:**

#### **Caso 1: Los Alcaldes de la guerrilla**

Personas involucradas: “138 alcaldes tienen vínculos directos con la subversión y otros 412 son colaboradores”

Demandas: Alcalde de San Roque (Antioquia) Gerardo Montoya Molina.

Alcalde de Fosca, Wilson Morales Barbosa

Alcalde de Tibú, Humberto Gómez Rangel  
Alcalde Puerto Asis, Alcibíades Enciso Galvis  
Alcalde de Valdivia, Argemiro Barrera Torres  
Alcalde de Chachagui, C. Enriqueta Yela  
Alcalde de El Tarra, Diosemiro Bautista Ascania  
Alcalde de La Playa de Belén, Norte de Santander, Ramón David García  
Alcalde de Socha, Gabriel Antonio Bernal López  
Alcalde de Sardinata, Hermides Moncado Osorio

## **Caso 2: El Mecenazgo de la justicia**

Personas involucradas: José Alfredo Escobar Araujo (Magistrado)  
Ascencio Reyes

### **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Comunicación - Educación –Medios

El debate Comunicación–Educación, tal como se concibe en esta construcción académica, pretende la inclusión de la Comunicación Social en el panorama de las renovadas Ciencias Sociales que han mutado sus objetos de estudio y se asumen ahora en la dinámica del flujo. Estos desplazamientos renuevan a su vez el estatuto de los objetos contenidos en los tradicionales campos disciplinares ahora en expansión. Parafraseando el canónico texto de Martín–Barbero, transitamos de los medios a las mediaciones; el comunicador social deja de ser un intermediario entre dos polos ahora vacíos sino que se configura como un constructor de narrativas que son mediaciones eficientes en la formación de identidades, en la transmisión de saberes; fungen más como actores sociales que, con sus prácticas, se transforman y pretenden transformar sus contextos inmediatos; en todos eso se confunden con los

pedagogos: de ahí la alianza estratégica entre comunicadores y educadores; de ahí la razón de estatuir un campo Comunicación–Educación.

Las propuestas de trabajo de grado en proceso de sistematización arrojan en el campo de la reflexión sobre los medios, las siguientes posibilidades de indagación y de producción de conocimiento: se asumen los medios no como intermediarios de realidades preexistentes sino como mediaciones, como dispositivos complejos de construcción de pensamiento, como moradas de pensamiento, como soporte de escritura, como entramados que definen posiciones, procesos de subjetivación que alteran el mapa de los objetos sociales. La relación de los medios con el poder se desplaza y en dicho desplazamiento se hacen visibles asuntos problemáticos que, a su vez, generan propuestas de intervención: nuevos medios, con nuevas tecnologías, para renovados ciudadanos.

#### **MODALIDAD:**

Después de finalizar nuestra investigación, el producto que queremos consolidar es un texto académico, el cual dé cuenta de nuestro proceso de indagación y plantee las conclusiones finales de manera clara y específica.

## **DISEÑO METODOLÓGICO:**

Enfoque Hermenéutico-Interpretativo (Análisis Crítico del Discurso) (A.C. D.)

La posibilidad de analizar el discurso en esta dirección, esto es, como diálogo, como manifestación de índole social, como acontecimiento (forma de cognición) y como historia permite abordar las manifestaciones verbales y no verbales desde una perspectiva más amplia en el que involucra los actos de habla, según la clásica postura de Austin (1922) y Searle (1969) y las inferencias u operaciones que detonan sentidos e intenciones en este entramado discursivo propio de las interacciones sociales. En este sentido, varios niveles configuran este marco metodológico:

El primero, el pragmático parte relacionada con los actos de habla: principio conversacional y sus máximas; el segundo, el nivel pragmático en su aspecto ideológico, que actúa como conjunto de conocimientos previos que determinan la construcción de sentidos y las redes de juego intencional que se inscriben en aquello que se dice, pero especialmente, “en aquello que se comunica con lo que se dice”.

La construcción de un proyecto abre oportunidades concretas para provocar cambios significativos en las formas de enseñar y aprender al mismo tiempo, ofrece el desafío de organizar una nueva forma de trabajo potenciando de esta manera, la autonomía profesional.

La investigación señalada como *Rectificación en el periodismo escrito* se ha sometido a diversos procesos de transformación desde su primer planteamiento. Inicialmente, se parte de una investigación general, enfocada a la rectificación aplicada en los diferentes medios de comunicación (escrita, televisiva, radial) y posteriormente contextualiza el interrogante del por qué se presenta la rectificación, exponiendo perspectivas que conllevan a establecer que esta norma no se ejecuta al pie de la letra ¿existe o no el compromiso del cumplimiento?, o ¿acaso el hecho de utilizarla representa un acto de atención, por parte de los lectores, un efecto publicitario de la entidad periodística?

Seguidamente, el campo de investigación que se tornó frente al planteamiento de la rectificación en medios escritos, somete la ejemplificación del mismo, por lo tanto, se escoge la **Revista Semana** medio de comunicación conocido y altamente leído por la población, con publicaciones periodísticas con temática política y controversial donde se ratifica la ejecución de la norma de rectificación, en repetidas ocasiones y en diferentes casos.

Se analizan los artículos como: **Alcaldes de la guerrilla**, publicación de la edición 785 del 19 de mayo en la revista semana, donde se vieron implicados 138 alcaldes de diferentes zonas del país, quienes son acusados de tener vinculados directos con la subversión y **El Mecenazgo de la justicia** publicación de la edición 1356 del 2008, artículo que incurrió según el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en imprecisiones que debieron ser corregidas de acuerdo a la solicitud del magistrado José Alfredo Escobar Araujo, presidente para aquella época del Consejo Superior de la Judicatura.

El rastreo de ambas publicaciones se contextualiza y certifica el proceso de rectificación, que se hace en los escritos publicados por el medio (Revista Semana), referenciando un marco legal acatado y la múltiple citación hecha a los periodistas para cumplir esta norma. Se esquematiza un orden cronológico de aseveración tangible con la búsqueda exacta de las fechas de modificación, donde es posible observar que está es una opción dada a la corrección, pero que desvaría en tiempo al ser sometida a largos procesos legales.

## **ANÁLISIS:**

### **Los Alcaldes de la Guerrilla**

En la edición 785 del 19 de mayo de 1997, la Revista Semana (sección: Nación) publicó un artículo titulado “Los Alcaldes de la Guerrilla”, donde se menciona que 138 alcaldes del país sostiene vínculos directos con la subversión y que otros 412 mandatarios son colaboradores.

<sup>1</sup> “Las palabras son instrumentos con los cuales pueden realizarse acciones”, y este artículo puede mostrar como las aseveraciones realizadas logran despertar en sus involucrados un afán por rectificar, por corregir y limpiar su honra y buen nombre ante el país, pues indudablemente, al hacer pública esta información que deteriora la imagen de quienes están implicados (en este caso los alcaldes.

Al publicar: “Que en la actualidad existan 67 alcaldes municipales investigados penalmente por supuestos nexos con grupos guerrilleros muestra que no es infundada la teoría según la cual los alzados en armas rigen los destinos de muchas regiones del país”, la revista está dando de entrada una aprobación y respaldo a su artículo, pues aunque no diga directamente el mensaje que quiere transmitir, es lo que los receptores pueden captar en el momento de leer las líneas, <sup>2</sup> ya que las palabras del hablante (en este caso las letras de la publicación) a menudo expresan más que el significado literal de las palabras pronunciadas.

Esta interpretación que se realiza desde cada pensamiento, creencia y educación, es denominada por el filósofo Herbert Grice en su artículo clásico *Logic and conversation* como una “implicatura conversacional”, la cual explica que según como se brinde una información, esta puede ser interpretada por los

---

<sup>1</sup> El Cratilo de Platón

<sup>2</sup> El Principio de Cooperación de Grice

receptores de distinta manera, puesto que la forma de emitir no aclara los significados ni manifiesta el sentido literal de las palabras.

En el artículo “Los Alcaldes de la Guerrilla”, se afirma que guarniciones del ejército esclarecieron los nombres de los municipios donde existen indicios de vinculación entre sus gobernantes y alzados en armas, y Semana asevera además que en su documento conocido gracias al ejército, se dice que el 13,1 % (138 de los 1.059) de los alcaldes del país sostienen relaciones con los insurgentes, y que el 44% de los mismos esta bajo influencia de los terroristas, así, que según esto, se reveló que el 57,1 % de los municipios del país se encuentran perturbados por este hecho.

Además, en su publicación se muestra un mapa en el que están señalados los municipios donde presuntamente se cometieron estas acciones, poniendo así en tela de juicio su nombre, su imagen y reputación como autoridad, sin tener pruebas infalibles sobre dicho delito. Dentro del principio de cooperación de Grice, se diferencian cuatro categorías denominadas Máximas, la cuales son usadas para relatar como derivan las implicaturas los integrantes de una conversación<sup>3</sup> En la máxima de calidad, se expresa que se debe evitar decir algo de lo cual no se tienen evidencias, que es necesario tratar que la contribución que se hace sea verdadera y creer en ella, y además, en su máxima de relevancia indica que se debe ser pertinente, y en la de modo que hay que ser claros y evitar la ambigüedad.

Lo que se considera importante es hacer este tipo de divulgaciones con una seguridad entera sobre lo que se dice, y más teniendo en cuenta que está en juego el buen nombre y la honra de las personas involucradas en la información, y además, ser muy directos con lo que se plasma en el papel, pues si bien se obtiene información a partir de una emisión, es posible que dicha información no haya sido expresada en forma directa.

---

<sup>3</sup> Grice formuló el principio de cooperación, dentro del cual desarrollo cuatro categorías que responden a reglas básicas o máximas

Los medios de comunicación poseen indudablemente gran responsabilidad en cuanto a la imagen de quienes producen noticias, según Erving Goffman: “los participantes en conversaciones deberían evitar vulnerar la imagen del otro” y reducir los actos que amenacen su perfil o imagen pública o social, puesto que “mientras mayor sea la amenaza contra la estabilidad, mayor será la necesidad de cortesía para reparar el daño causado y de buscar una técnica de trabajo sobre dicha imagen”.

Después de que Semana hiciera público el artículo, tuvo que realizar rectificaciones sobre datos e información impartida en sus páginas. En las ediciones 798 – 799 y 800, se publicaron, además de cartas de algunos alcaldes del país, las rectificaciones que hacia la revista sobre la publicación pasada, donde expresaban que: (1.997) “El informe de inteligencia que sustentó el artículo mencionada no tiene información concreta que permita afirmar que sea cierto o que se haya comprobado que los alcaldes de los municipios mencionados allí tengan vínculos directos con la guerrilla”.

La teoría de los actos de habla, expresa que el lenguaje se percibe como una acción y partiendo de esta teoría, se estudiaron los problemas filosóficos por medio de la observación de la lengua, así, el estudio del acto de pedir disculpas entra en la pregunta ética de por qué la actividad de los hombres se clasifica entre buena y mala.<sup>4</sup> “Una disculpa, es un acto en el cual se da una justificación”. La revista se vio obligada a rectificar en su edición 798 de acuerdo a la sentencia que resolvió la demanda presentada por el alcalde de San Roque (Antioquia), Gerardo Montoya Molina quien expresaba que no tenían bases firmes para certificar las declaraciones que realizaron; una edición después, el alcalde de Fosa, Cundinamarca, Wilson Morales Barbosa, hizo la solicitud de rectificar nuevamente y enfatizó en que era necesario y además como se ordenaría en derecho, hacerlo con el mismo despliegue y presentación con que se realizó en el denuncia original, y además añadió que: (1997) “la revista publicó un artículo vacío y apócrifo cuyo contenido no corrige

---

<sup>4</sup> La comunicación como acción / La pragmática y la teoría de los actos de habla

K2 la información y tampoco se le ha dado el despliegue que tuvo la calumniosa aseveración que ha hecho la revista”.

En esta misma edición, se publicó además otra carta firmada por ocho alcaldes que solicitaban una nueva rectificación alegando lo mismo que hacia el alcalde de Fosa, Cundinamarca, y pedían hacerlo con el mismo despliegue e importancia que en el artículo original. Finalmente, en la edición 800, se hizo una nueva corrección donde señalaban la misma excusa que en la primera rectificación.

Las correcciones que realizó Semana se hicieron en las primeras páginas de la revista, y además de manera corta y poco sustancial, mientras que el artículo titulado “Los Alcaldes de la Guerrilla” abarcó cinco páginas y tuvo una expansión muchísimo mayor en la sección nación.

Si bien en el artículo se manifiesta en repetidas ocasiones que quien suministró esa información fue el ejército, la revista es quien debe asumir las consecuencias de su publicación, pues es a ella a quien le compete corroborar los datos que obtienen y mantener la credibilidad en sus lectores.

## El Mecenazgo de la Justicia

A menudo los lectores de la Revista SEMANA, son testigos de las columnas de rectificación que debe realizar este medio de comunicación escrito, debido a las reiteradas faltas cometidas en los artículos publicados por este medio.

Es por esto que a través de casos específicos, los cuales desataron una serie de inconvenientes para las personas afectadas y para la revista, como en el artículo “El mecenazgo de la justicia”, identificaremos la relación que existe entre el compromiso de rectificar y la norma. Describiendo los procesos de rectificación a los que fue sometida esta noticia y las implicaciones para ambas partes.

En la edición #1356 del año 2008, SEMANA publicó un artículo que llevaba como título, “el mecenazgo de la justicia”. Artículo que incurrió según el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en imprecisiones que debieron ser corregidas de acuerdo a la solicitud del magistrado José Alfredo Escobar Araujo, presidente para aquella época del Consejo Superior de la Judicatura.

En la publicación la revista hablaba sobre la relación de un particular, Ascencio Reyes, con varios personajes de la vida pública, entre ellos el magistrado Araujo, motivo que lo llevó a interponer una acción de tutela (recurso de amparo) contra este medio de comunicación y su director, Alejandro Santos, por considerar vulnerados sus derechos a la honra, buen nombre, intimidad, entre otros en el artículo mencionado.

Pero antes de continuar con el análisis de esta noticia, es necesario que el lector tenga claro el concepto de lo que es “El principio de cooperación”, del lógico y filósofo Herbert Grice.

Un principio general de la actividad colectiva es la “cooperación”<sup>3</sup>, y una estrategia que a menudo se utiliza para lograrla es la “cortesía”, dos factores de suma importancia a la hora de hacer uso del lenguaje.

Las palabras frecuentemente llevan un mensaje oculto, nos lo quiere decir el autor al expresar que “las palabras del hablante a menudo expresan más que el significado literal de las palabras pronunciadas”. Mensajes que observamos frecuentemente en los medios de comunicación escritos, sobre todo en los

---

<sup>3</sup> El Principio de cooperación: Realice su contribución a la conversación de la forma en que exige el propósito o dirección aceptados del intercambio hablado en el cual está participando, de acuerdo con la etapa en la que se produce. Herbert Grice. (1975)

artículos donde el columnista o la editorial de dicho medio hacen uso de su opinión.

Es necesario comprender de manera adecuada cuáles son las Máximas y los principios de Grice, es por eso que a continuación describiremos en qué consisten.

Este filósofo distinguía cuatro categorías dentro del principio general de cooperación. Las formuló en REGLAS BÁSICAS O MÁXIMAS. En dos categorías, también introdujo máximas generales:

#### **I. Máximas de cantidad**

1. Haga su contribución tan informativa como se requiere (para los propósitos actuales del intercambio).
2. No haga su contribución más informativa de lo que se requiere.

#### **II. Máximas de calidad**

Máxima general: trate de que su contribución sea verdadera.

Submáximas:

1. No diga algo que cree que es falso.
2. No diga algo de lo cual no tiene evidencia.

#### **III. Máxima de relevancia**

1. Sea pertinente

#### **IV Máximas de modo**

Máxima general: Sea claro.

Submáximas:

1. Evite ser oscuro en la expresión
2. Evite ser ambiguo
3. Sea breve (evite ser excesivamente locuaz)
4. Sea ordenado

Las máximas del principio de cooperación pueden utilizarse para describir cómo derivan las implicaturas los participantes de una conversación.

Las correcciones que realizó el medio escrito a este artículo, evidencian la violación a la máxima de calidad, debido a que en uno de sus párrafos originales hablan sobre los 21,8 millones de pesos que pagó Ascensio Reyes para costear los vuelos chárter Bogotá – Neiva – Bogotá que llevó a los magistrados al homenaje. Además se implica en estas mismas líneas, el nombre de la aerolínea “Satena”, la cual según el medio, recibió el dinero para costear los viajes, a través de la agencia Viajes y Turismo Basan, de propiedad de Reyes y su familia.

Sin embargo, al momento de realizar la primera corrección, la cual se efectuó el 11 de octubre del año 2008, SEMANA se retracta de lo escrito en la columna del Mecenazgo de la justicia, dando a conocer a la opinión pública que Ascensio Reyes sí participó en la celebración en la capital del Huila, del magistrado Yesid Ramírez Bastidas, por haber sido elevado a la dignidad de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, pero simplemente tomó parte de este evento como organizador.

Por otra parte, la revista corrige el costo de los pasajes aéreos con Satena, el cual fue de 14 millones de pesos, y no de 21,8 millones de pesos. Los cuales no fueron sufragados del bolsillo de Reyes, sino que “fueron aportados por la mayoría de los 18 magistrados que componen el Tribunal Superior del distrito judicial de Neiva, el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila y el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila”. Así lo hizo saber Reyes en un escrito enviado a la Revista el 12 de mayo del 2008.

Pero no conformes con la información brindada sobre la celebración en Neiva, este medio de comunicación recrea los hechos sucedidos en la ciudad de Santa Marta el 23 de noviembre del año 2005, en un homenaje que se les realizó a los magistrados de la costa atlántica. En el cual según el artículo, Ascensio Reyes figura como organizador, y al cual asistieron la mayoría de los funcionarios de los organismos de control oriundos de ese litoral. Por lo que el evento fue llamado como “El gran encuentro de la región costeña”.

También narra SEMANA, que el magistrado José Alfredo Araujo y el entonces Presidente de la Corte Suprema de Justicia, magistrado Isaac Náder, llenaron de cualquier clase de elogios y reconocimientos al señor Reyes Serrano, quien según el medio y resaltando que “los magistrados lo aprecian mucho”, puede llevar unos 20 años codeándose con los principales jueces del país y “sabe para qué es el poder”.

Sin embargo, el artículo también debe ser rectificado por esta información, y aclaran que el homenaje a los magistrados “Carlos Isaac Náder, José Alfredo Escobar Araújo, Rodrigo Escobar Gil, Gustavo José Gnecco Mendoza,

Francisco Escobar Henríquez y Francisco Javier Ricaurte, llevado a cabo en Santa Marta, no fue organizado ni financiado por el señor Ascencio Reyes, de quien se dijo erróneamente que era el mecenas de la justicia, sino por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, el Tribunal Contencioso Administrativo del Magdalena, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, la Gobernación del Magdalena y la Alcaldía de Santa Marta”.

Dice también la Revista en su primera corrección, que el señor Reyes nunca asistió a ese evento, porque según los organizadores, no fue invitado y tampoco lo conocen. Además la celebración se llevó a cabo el 10 de junio de 2005 en Santa Marta Hotel y no el 23 de noviembre en el Club Santa Marta, como lo registró el medio de comunicación.

Entonces como Ascencio Reyes no asistió al evento, tampoco es cierto que los magistrados José Alfredo Escobar Araújo e Isaac Náder hayan pronunciado en tal oportunidad las palabras de agradecimiento y de elogio a que se refirió la revista.

Es evidente la violación a la máxima de calidad planteada por Grice y a sus submáximas, se implican a personajes públicos con presuntas actividades ilícitas de Reyes Serrano; sin embargo, la revista corrige y dice que “resulta apresurado y sin fundamento concluir que Ascencio Reyes es mecenas de la justicia o el rasputín de la justicia”.

Finalmente, el magistrado Escobar Araújo expresó a esta revista su rechazo a lo dicho en la edición mencionada mediante comunicación del 30 de abril del 2008. En el expediente obraron además una copia de la invitación hecha por el Distrito Judicial de Santa Marta al homenaje del que se habla, una carta del señor Ascencio Reyes Serrano que desmiente lo afirmado en el artículo y dos cartas de rectificación enviadas a esta revista por el presidente del Tribunal Superior de Santa Marta, doctor Alberto Rodríguez Akle.

Sin embargo este tema no termina aquí, debido a que la juez 16 del penal del circuito de Bogotá, Amanda Vargas de Norato, dictó una orden de captura contra el Presidente de este medio, Alejandro Santos, al considerar que en las dos correcciones que SEMANA realizó, no se había “dado cumplimiento en su integridad al fallo de tutela” en el proceso que inició el magistrado del Consejo Superior de la Judicatura, José Alfredo Escobar, por el artículo “El mecenas de la justicia”, por tal motivo la funcionaria exhortó a la revista para que hiciera una tercera rectificación en la portada de su próxima edición y en las condiciones señaladas por el tribunal. El medio se negó a hacerlo, exponiendo las razones jurídicas del caso.

"La decisión de la juez Vargas viola los preceptos de la Corte Constitucional y los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos", dijo Santos a Semana.com en un artículo publicado el 20 de noviembre del año 2008. "Toda rectificación tiene que hacerse en condiciones de equidad<sup>4</sup> y eso no es lo que está exigiendo la juez. Por eso considero que está vulnerando el Artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, ya que hay una sanción desproporcionada a la libertad de expresión. La Corte Interamericana puede llegar a hacer responsable al Estado colombiano por una decisión de este calibre e incluso, ordenar que el juez concurra a la reparación al afectado si así lo considera".

Cuando la Constitución dispuso la Rectificación en condiciones de Equidad, la lectura taxativa de esta exigencia podría llevar a pensar que la solicitud del interesado requiere el mismo despliegue dado a la publicación inicial hecha por el medio.

Sin embargo, el espacio destinado para la rectificación es decidido por el medio de comunicación según su propio criterio, lo cual hace que en ocasiones carezca de la importancia necesaria para reparar a quien resultó afectado por la versión periodística. Entonces la serie de acciones promovidas por el magistrado Araujo, demuestran que no existen parámetros precisos para regular la equidad informativa aplicable a la rectificación de informaciones y que en la práctica del periodismo, según este análisis, la información que es objeto de rectificación tiene poco despliegue en el medio de comunicación en comparación con la versión publicada que causa afectación a los derechos de las personas involucradas en dichos casos.

Entonces el derecho a la replica o la rectificación, como mecanismo de restablecimiento del buen nombre, debe hacerse en condiciones tales que produzca los mismos efectos de la publicación inicial, tratando de compensar de algún modo, la violación a los derechos de los terceros.

Luego de nuestro análisis de contenido a los artículos elegidos de la revista SEMANA, evidenciamos la violación a los principios éticos del comunicador y

---

<sup>4</sup> Frente a las informaciones falsas y erróneas publicadas por los medios de comunicación social, la Constitución Política de Colombia estableció el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. Sin embargo, no existe en la doctrina, en la academia ni en la judicatura un criterio unánime sobre los alcances jurídicos de la equidad informativa, por la cual la Corte Constitucional, mediante sus sentencias estableció diferentes reglas tendientes a la garantía del equilibrio informativo, que busca la reparación de los derechos de quienes son afectados con las publicaciones periodísticas.

de nuestra profesión, demuestra que los medios masivos de comunicación son utilizados como un negocio más y no para el bienestar de la sociedad. Los contenidos que se publican apuntan a vender más y no aportan una información objetiva y veraz, importa más el afán de primicia, antes que priorizar el rigor en la investigación para entregar finalmente el mejor producto.

## **REFERENTES TEÓRICOS:**

### **HERBERT GRICE**

Lógico y Filósofo británico.

Planteó en sus investigaciones el Principio de Cooperación, el cual distinguía cuatro categorías, las cuales formuló en reglas básicas o Máximas.

Las Máximas de Grice son:

1. Máximas de Cantidad
2. Máximas de Calidad
3. Máxima de Relevancia
4. Máximas de Modo

### **ERVING GOFFMAN**

Sociólogo y Escritor canadiense.

Planteó en sus investigaciones La Teoría de la Imagen, en la cual el Rostro ó Imagen se componen en una serie de deseos que se satisfacen solamente a través de las acciones de otros, incluyendo la expresión de estos deseos.

### **JOHN L. AUSTIN**

Plantea en sus investigaciones la Teoría de los Actos del Habla, la cual desarrolla el estudio estructural de los actos ilocutivos, "Intención o finalidad concreta de los actos del habla"

Austin establece que “El Acto de Habla”, es decir, la emisión del enunciado puede realizarse en forma oral o escrita, siempre y cuando se lleve a cabo la realización de una acción mediante palabras.

## **JOHN ROGERS SEARLE**

Contextualiza la idea de “Los Actos de Habla”.

Searle desarrolla el análisis de Austin sobre los enunciados de acción o “performativos”, centrándose en lo que Austin había llamado como “Actos Ilocutivos”, actos que se realizan diciendo algo.

Crea una fuerte base teórica para el uso de la noción de intencionalidad en un contexto social. La intencionalidad es un término técnico filosófico que significa “dotación de contenido” (aboutness). La intencionalidad indica que alguien asocia cierto significado a un objeto, tal como una creencia acerca de él, su posesión, su desprecio, entre otras.

## **MARCO CONCEPTUAL:**

Los medios de comunicación social o de masas (mass media) nos ayudan a relacionarnos con el mundo y nos conducen a una sociedad cada vez más global. Nunca como ahora los ciudadanos han estado tan informados. Los cuatro grandes medios de comunicación actuales: prensa, radio y televisión e Internet, nos acercan a una actualidad cada vez más inmediata. A su función informativa, se añade la de creación de opinión, un efecto que se puede comprobar fácilmente a través de encuestas y sondeos.

### **¿Qué es la norma?**

Bajo el título de norma se denomina a toda aquella ley o regla que se establece para ser cumplida por un sujeto específico en un espacio y lugar también específico. Las normas son las pautas de ordenamiento social que se establecen en una comunidad humana para organizar el comportamiento, las actitudes y las diferentes formas de actuar de modo de no entorpecer el bien común.

### **¿Qué es Omisión?**

Consiste en un no hacer, en un no actuar, en un abstenerse. El resultado del delito de omisión suele consistir en el mantenimiento de un estado de cosas, siendo la norma violada una norma preceptiva que ordena un hacer o actuar positivo. La doctrina subraya que la omisión se refiere a deberes legales de actuar y no a deberes puramente morales. También pone de relieve la doctrina que los delitos de omisión son delitos imprudentes en los que la inacción o abstención no se produce por una directa determinación volitiva, sino por falta de diligencia debida. El nuevo Código Penal contiene numerosos delitos de omisión simple en diversos preceptos: arts. 195.1, 226, 415, 530, etc.

## ¿Qué es el Compromiso?

Un compromiso o una cláusula compromisoria es, en Derecho, una estipulación contenida en un contrato por la que las partes acuerdan someter a arbitraje las divergencias que surjan con ocasión del cumplimiento o la interpretación del contrato o un testamento, o cualquier otra cuestión controvertida que exista entre ellas. El término *compromiso* también se utiliza para referirse a cualquier tipo de acuerdo en el cual las partes asumen ciertas obligaciones, en lo que podría interpretarse como un contrato no escrito. En ese sentido, el término podría ser sinónimo de acuerdo, aunque se utiliza haciendo referencia más a la asunción de una obligación jurídica concreta que al conjunto de derechos y deberes como un todo.

## Características y funciones de los medios de comunicación

### Características

Los medios de comunicación constituyen el origen de la denominada cultura de masas, de donde se nutre cultural e intelectualmente un alto porcentaje de la población, lo que hace que la estructura social sea más homogénea.

- Son generadores de nuevas tendencias sociales, desde las actitudes políticas hasta las normas o los valores, pasando por las modas o las necesidades de consumo.

- Se presentan como el gran escaparate publicitario, estableciéndose como herramientas imprescindibles del desarrollo comercial y económico.
- Favorecen el intercambio de ideas, promoviendo el conocimiento de otras culturas y realidades y enriqueciendo y diversificando las realidades locales, edificando la llamada aldea global.

## **Funciones**

En condiciones ideales, se han establecido tres funciones básicas que pueden -y deben- desempeñar los medios de comunicación de masas:

- **Informar.** Hasta la llegada de las nuevas tecnologías, eran la fuente básica de noticias, opinión y control de los poderes políticos.
- **Formar.** Los medios son un canal fundamental para la recepción de conocimientos y productos culturales como piezas literarias, teatrales, cinematográficas o musicales.
- **Entretener.** Son igualmente plataformas insustituibles de difusión de contenidos como eventos deportivos o programas de variedades.

## La Prensa Escrita y sus funciones:

### La prensa escrita

Como prensa se conocen todos aquellos medios de comunicación cuyo medio de expresión es la palabra escrita (así como fotografías e ilustraciones) y cuyo soporte físico es el papel. Hay dos grandes grupos:

- **Periódicos.** Su periodicidad es diaria. Pueden ser especializados (por ejemplo los diarios deportivos), pero los más importantes son los de información general.
- **Revistas.** Con una periodicidad diversa, las revistas suelen estar más especializadas y otorgan más protagonismo a los aspectos gráficos.

### ¿Cómo funciona?

Los periódicos tienen una estructura compleja, que requiere la participación de multitud de profesionales en los más diversos campos. Periodistas, documentalistas, economistas, personas expertas en diseño, fotografía, ilustración, leyes y publicidad trabajan en sus distintas secciones para lograr un producto final: la noticia, sin olvidar a quienes distribuyen el periódico.

La información llega al periódico por medios muy diversos: notas de prensa, textos de agencias de noticias, llamadas telefónicas, Internet o la propia investigación del periodista.

## **MARCO LEGAL:**

### **CODIGO INTERNACIONAL DEL PERIODISTA:**

En el desarrollo de sus actividades el periodista tiene derechos, pero igualmente obligaciones. El siguiente código es e obligatorio cumplimiento en todos los países democráticos del mundo por la totalidad de periodistas íntegros.

#### 1.- El derecho del pueblo a una información verídica

El pueblo y las personas tienen el derecho a recibir una imagen objetiva de la realidad por medio de una información precisa y completa, y de expresarse libremente a través de los diversos medios de difusión de la cultura y la comunicación.

#### 2.- Adhesión del periodista a la realidad objetiva

La tarea primordial del periodista es la de servir el derecho a una información verídica y auténtica por la adhesión honesta a la realidad objetiva, situando conscientemente los hechos en su contexto adecuado.

#### 3.- La responsabilidad social del periodista

En el periodismo, la información se comprende como un bien social, y no como un simple producto. Esto significa que el periodista comparte la responsabilidad de la información transmitida. El periodista es, por tanto, responsable no sólo frente a los que dominan los medios de comunicación, sino, en último énfasis, frente al gran público, tomando en cuenta la diversidad de los intereses sociales.

#### 4.- La integridad profesional del periodista

El papel social del periodista exige el que la profesión mantenga un alto nivel de integridad. Esto incluye el derecho del periodista a abstenerse de trabajar en contra de sus convicciones o de revelar sus fuentes de información, y también el derecho de participar en la toma de decisiones en los medios de comunicación en que esté empleado.

#### 5.- Acceso y participación del público

El carácter de la profesión exige, por otra parte, que el periodista favorezca el acceso del público a la información y la participación del público en los medios, lo cual incluye la obligación de la corrección o la rectificación y el derecho de respuesta.

#### 6.- Respeto de la vida privada y de la dignidad del hombre

El respeto del derecho de las personas a la vida privada y a la dignidad humana, en conformidad con las disposiciones del derecho internacional y nacional que conciernen a la protección de los derechos y a la reputación del otro, así como las leyes sobre la difamación, la calumnia, la injuria y la insinuación maliciosa, hacen parte integrante de las normas profesionales del periodista.

#### 7.- Respeto del interés público

Por lo mismo, las normas profesionales del periodista prescriben el respeto total de la comunidad nacional, de sus instituciones democráticas y de la moral pública.

#### 8.- Respeto de los valores universales y la diversidad de las culturas

El verdadero periodista defiende los valores universales del humanismo, en particular la paz, la democracia, los derechos del hombre, el progreso social y la liberación nacional, y respetando el carácter distintivo, el valor y la dignidad de cada cultura, así como el derecho de cada pueblo a escoger libremente y desarrollar sus sistemas políticos, social, económico o cultural.

El periodista participa también activamente en las transformaciones sociales orientadas hacia una mejora democrática de la sociedad y contribuye, por el diálogo, a establecer un clima de confianza en las relaciones internacionales, de forma que favorezca, en todo, la paz y a justicia, la distensión, el desarme y el desarrollo nacional.

#### 9.-La eliminación de la guerra y otras grandes plagas a las que la humanidad

El compromiso ético por los valores universales del humanismo previene al periodista contra toda forma de apología o de incitación favorable a las guerras de agresión y la carrera armamentística, especialmente con armas nucleares, y a todas las otras formas de violencia, de odio o de discriminación, especialmente el racismo.

Un factor importante para la determinación del pluralismo, independencia y vitalidad de los medios de comunicación será el contexto legal dentro del cual realizan sus actividades. Los periodistas a menudo tienen la visión de que todo irá mejor, entre menos tengan que lidiar con la legislación. Ciertamente, lo ideal sería que el marco legal en que se desenvuelvan los periodistas esté enfocado a crear un ambiente en donde prevalezca el periodismo, más que preocuparse por regular cada uno de los aspectos que intervienen en su desempeño.

El marco legal dentro del cual operan los medios de comunicación derivan en primera instancia de la legislación internacional. Tradicionalmente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (UDHR) es la ley internacional que nos permite conocer la forma en que se interpretan las demás leyes. En su Art. 19, la UDHR establece una garantía fundamental del derecho de libertad de expresión, en la cual queda enmarcada la libertad de los medios. Ésta tiene repercusión e influencia en el Art. 19 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (ICCPR):

Cualquier persona deberá tener el derecho a la libertad de expresión; este derecho debe incluir la libertad para investigar, recibir y compartir información e ideas de cualquier naturaleza, sin considerar fronteras, ya sean orales, escritas o impresas, a través del arte, o de cualquier otro medio de su preferencia.

Este es un tratado, el cual es cubierto por cualquier Estado hasta que es ratificado. .

### **La ética en la Comunicación:**

La ética fija en el ser responsable una línea coherente de pensamiento y actitud que, afirmada por principios morales universales, llega a la comunidad y constituye cultura. Nada exige tanta presencia ética como la comunicación, que relaciona persona y sociedad, en la autenticidad de sus contenidos verdaderos y en la coherencia de su revelación digna.

La fundamentada constatación de lo verídico y la necesidad social de compartirlo se encuentran y relacionan con frecuencia en la pasión del anuncio transformador e impresionante. Esa pasión conduce al comunicador a la revelación de lo constatado en la medida conseguida por la vocación personal iluminadora o por la sed social de novedad; un cierto litigio entre lo impresionante y lo necesario, lo sorpresivo y lo definidor, lo auténtico y lo

generador de fantasías, desequilibran la severidad objetiva y desarman la coherencia necesaria de verdad y dignidad.

En ese litigio, la verdad padece, la objetividad sufre mermas dañinas y la comunicación genera "mentiras, calumnias, insultos", que con frecuencia alteran al más sereno, turban el juicio público y violentan el ejercicio de la justicia. Más aún, siendo la comunicación el poder mayor entre todos los que conforman el mundo de las aspiraciones sociales, la susceptibilidad del comunicador que no quiere perder nada de lo que descubrió y valora su prestigio y la nerviosidad de los sujetos de información y de los afectados por ella, agigantan sus apasionamientos y de inmediato la violencia demuestra su poder o su impotencia, dejando ambas amargura insatisfecha.

Por otra parte, el vulgar placer común de mentir y el miedo a la verdad, por elemental que ella fuera, han desnaturalizado socialmente nuestros criterios, sobre todo el de los conductores culturales y políticos y de modo singular el de esa gleba de áulicos que cortejan la inseguridad personal de los más notables, difundiendo toda suerte de alteraciones de la verdad y confundiendo sus más objetivos significados. Nada difícil saber qué es verdad y nada tan fácil como ofenderla. También nada más frecuente que la mentira y, por desgracia, ninguna moneda, como ella, es la más vigente en el mercado diario.

En momentos no muy distantes vivimos un entredicho, que abrió en el país distancias insospechadas, entre el Poder, que siempre se considera en la verdad, y la libertad de comunicación que publicó las palabras críticas de un conocido empresario, en un contexto adverso, algo duro, que a la autoridad le ofendió. A la distancia y sin apasionamiento alguno, sí creemos que el criterio de quienes respondieron por el Poder a las expresiones del empresario, se ubicaron muy lejos de la realidad y de la serena objetividad, interpretando muy negativamente la crítica recia, pero no ofensiva y encontrando, como para presentarla a juicio, mentira, calumnia, ofensa e insulto, lo que fue explosiva ligereza.

El Habeas Corpus concluyó el episodio, en el que se puso en juego un derecho muy noble de la comunidad: el de la comunicación. La violencia de una interpretación equivocada confundió la mentalidad social y no logró restauración alguna de lo que juzgó ofensa, para el derecho del supuestamente ofendido. Jamás se piensa y se deja sin esclarecimiento siempre a esa gran confusión mental que soportan nuestras comunidades, cuando por cualquier razón o motivo egoísta, se juega con los términos y significados.

La serenidad y la justicia exigen severa proporción en las actitudes para que lo ético sea lo dominante de toda relación social y la comunicación la mantenga y fortifique.

#### **REVISTA SEMANA:**

La revista **SEMANA** es la publicación semanal de análisis y opinión más importante de Colombia. Se constituyó en 1982 y actualmente encabeza una de las empresas editoriales más sólidas de América Latina.

**Publicaciones Semana**, que empezó con esta revista, hoy se ha convertido en una moderna y pujante empresa de comunicaciones liderada a través de su primer título, revista **SEMANA**, una publicación que se ha destacado en el continente con varios premios internacionales, por su periodismo con carácter, su capacidad investigativa y su independencia. Con más de un millón de lectores al mes, según el Estudio General de Medios, la revista es además un referente obligado para los líderes colombianos en la política, la economía y la cultura.

Comercialmente, ha tenido un enfoque innovador orientado hacia el servicio, contenidos de calidad, un alto nivel tecnológico y los mejores profesionales en cada una de sus áreas.

Desde hace un lustro, **SEMANA** cuenta con el sitio **Semana.com**, que además de ofrecer todos los contenidos de la revista, cubre los principales procesos políticos y sociales del país diariamente. Es periodismo diario que no se queda en el registro de los acontecimientos, sino que ofrece el contexto y el análisis necesarios para estar verdaderamente informado.

Semana.com, hoy el segundo sitio de información de actualidad más consultado del país, y uno de los que está creciendo más rápidamente, es leído en 72 países del mundo. Sus especiales multimedia, informes interactivos y originales servicios de cobertura informativa han hecho a la edición diaria online de Semana acreedora de varios premios nacionales e internacionales en la categoría de Internet, entre ellos, el Círculo de Periodistas de Bogotá en dos ocasiones, el Premio Rey de España, el Premio de la Sociedad Interamericana de Prensa y ha sido finalista en dos ocasiones al Premio Iberoamericano de Periodismo Cemex-Fnpi.

## **CONCLUSIONES:**

- La norma que constituye el proceso de rectificación en medios de comunicación escritos, por información no verídica, no es acatada en su totalidad.
- Vemos constantes llamados a rectificar en publicaciones debido a la falta de veracidad en sus contenidos. Los contenidos analizados demuestran el afán de primicia, antes que priorizar el rigor en la investigación para entregar finalmente el mejor producto.

## **CYBERGRAFIA:**

<http://www.definicionabc.com/derecho/norma.php>

<http://es.thefreedictionary.com/omisi%C3%B3n>

<http://aceproject.org/main/espanol/me/meb05.htm>

<http://chasqui.comunica.org/luna71.htm>

<http://www.patriciahashuel.com.ar/132.htm>

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/periodismo/per2.htm>

<http://www.semana.com>